

AUTO**POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-35****EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA ELENID BECERRA RODRÍGUEZ** actuando en calidad de titular del derecho de dominio del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 300-255736, solicita: "corregir el número de cédula del señor **ALBEIRO BADILLO QUINTERO**, el número correcto es 9.161.265 de Ríovieja Bolívar".

Realizado un nuevo estudio jurídico a la escritura pública N° 588 de fecha 08-03-2007 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, se pudo constatar, que por el instrumento público, el **BANCO AV VILLAS** transfiere a título de venta a favor de los señores **ALBEIRO BADILLO QUINTERO** con cédula de ciudadanía N° 9.161.265 y **MARTHA ELENID BECERRA RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía N° 37.844.219, el inmueble distinguido con nomenclatura carrera 15 N° 57-50 casa interior 4 del Conjunto Residencial Miradores del Reposo P. H; posteriormente la escritura N° 588 fue aclarada por escritura N° 1473 del 08-06-2007, respecto al precio.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 - 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-35

El artículo 49 de la ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 300-255736.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto al Gerente del BANCO AV VILLAS, a los señores ALBEIRO BADILLO QUINTERO con cédula de ciudadanía N° 9.161.265, MARTHA ELENID BECERRA RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía N° 37.844.219, a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregistrbucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-35

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-255736, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 10 1 JUN 2016

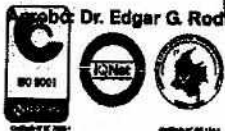
(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró: **Leiza Valbuena T.**

Revisó: **Zaine S. Awad L.**

Aprobó: **Dr. Edgar G. Rodríguez B.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 - 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co